



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

10 DE DICIEMBRE DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 3680

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO.



C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO. - PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÁRDENAS TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 43, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6º APARTADO B Y 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN LXXVII APARTADO b) Y C) 4, 5 Y 184 A 187 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 65 FRACCIÓN I INCISO b) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, 38 TERCER PÁRRAFO, 65 FRACCIÓN V, VI, Y 78 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO, Y A LA SÍNDICO DE HACIENDA, PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE COMODATO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA "TV AZTECA, S.A.B. DE C.V.", RESPECTO DE UN ESPACIO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE VILLA BENITO JUÁREZ, MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO.

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la legislación estatal aplicable, reconocen al Municipio de Cárdenas, Tabasco, como un orden de gobierno libre y autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, facultado para administrar su hacienda y su patrimonio, así como para celebrar los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines.
- II. Que la **Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión** establece, entre otros principios, que los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones son de interés público y que las autoridades de los tres órdenes de gobierno deben coadyuvar al despliegue de infraestructura necesaria para su adecuada prestación, en beneficio de la población.

ANTECEDENTES

- I. Que el Honorable Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, es propietario del inmueble donde se encuentra ubicada la **Delegación Municipal de Villa Benito Juárez, Municipio de Cárdenas, Tabasco**, dentro del cual se localiza un cuarto de aproximadamente 2 x 2 metros y la azotea de aproximadamente 6 x 10 metros, en donde desde el año 2000 se encuentra instalada infraestructura de

2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO.



telecomunicaciones y radiodifusión perteneciente a la empresa **TV Azteca, S.A.B. de C.V.**, la cual ha venido prestando servicios de radiodifusión a la población de dicha villa y zonas aledañas.

- II. Que como resultado de dicho análisis, se consideró procedente la celebración de un **contrato de comodato** entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco, y la persona moral "TV Azteca, S.A.B. de C.V.", a efecto de otorgar formalmente el uso del referido cuarto y azotea, delimitando el objeto, la vigencia, los derechos y obligaciones de las partes, las responsabilidades correspondientes y las condiciones bajo las cuales se permitirá la instalación, operación, mantenimiento y, en su caso, retiro de la infraestructura de radiodifusión y telecomunicaciones.
- III. Que se elaboró el **proyecto de contrato de comodato** respectivo, en el que se prevé, entre otros aspectos, que el Municipio conserve en todo momento la propiedad del inmueble, que la empresa asuma los gastos de operación y mantenimiento del área objeto del contrato, que las construcciones que se realicen (salvo la torre y equipos de la empresa) queden a favor del patrimonio municipal al término de la relación contractual, así como la realización de **pagos anuales a favor de la Hacienda Municipal** por concepto de constancias emitidas por las áreas competentes en materia de Protección Civil y Medio Ambiente.

JUSTIFICACIÓN

Derivado de la necesidad de **dar certeza jurídica** al uso de las áreas señaladas dentro del inmueble municipal, así como de **proteger adecuadamente el patrimonio del Municipio de Cárdenas, Tabasco**, se llevaron a cabo diversas gestiones y revisiones técnicas y jurídicas por parte de las áreas competentes de la Administración Municipal, con la finalidad de evaluar la figura contractual más adecuada para formalizar dicha ocupación.

Por lo que en ese orden de ideas y análisis, se considera conveniente y necesario **regularizar jurídicamente** la situación de hecho existente, mediante la celebración de un **contrato de comodato** a través del cual el Municipio de Cárdenas, Tabasco, otorgue a la empresa **TV Azteca, S.A.B. de C.V.**, el uso del referido espacio físico (cuarto y azotea) ubicado en la Delegación Municipal de Villa Benito Juárez, exclusivamente para la instalación, operación, mantenimiento y resguardo de infraestructura y equipos destinados a la prestación de servicios de radiodifusión y, en su caso, telecomunicaciones.

Que el proyecto de contrato de comodato establece, entre otros aspectos, que:

- El Municipio **conserva en todo momento la propiedad** del inmueble y sólo concede el uso del área objeto del comodato.

2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO.



- La empresa **asume los costos de mantenimiento, conservación y los servicios** que se generen por el uso del área entregada.
- La empresa **podrá realizar las adecuaciones y construcciones necesarias**, quedando éstas, al término del contrato, a favor del patrimonio municipal, con excepción de la torre y equipos propios de la empresa.
- La empresa se compromete a realizar pagos anuales al Municipio por concepto de **constancias de Protección Civil y de no alteración al medio ambiente**, lo que implica **ingresos adicionales para la Hacienda Municipal**.
- Se fija una vigencia inicial de **tres años**, contados del 5 de octubre de 2024 al 4 de octubre de 2027, con la posibilidad de prórroga en los términos establecidos en el proyecto de contrato.

Que, a juicio de esta Presidencia Municipal, el referido contrato **responde al interés público municipal**, toda vez que:

1. Regulariza una situación de hecho preexistente en un bien municipal.
2. Fortalece la prestación de servicios de radiodifusión y telecomunicaciones en beneficio de las y los habitantes de **Villa Benito Juárez** y zonas aledañas.
3. No genera erogaciones adicionales para el Municipio por concepto de servicios y mantenimiento del área objeto del comodato.
4. Incorpora al patrimonio municipal las mejoras y construcciones que, en su caso, se realicen con motivo de la instalación y operación de la infraestructura.
5. Genera ingresos para la Hacienda Municipal mediante los pagos anuales establecidos en el proyecto de contrato.

Que, en virtud de lo anterior, y con la finalidad de **proteger el interés del Municipio de Cárdenas, Tabasco**, resulta procedente someter a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se **autoriza** al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cárdenas, Tabasco, otorgar en **comodato** a la persona moral denominada "**TV Azteca, S.A.B. de C.V.**", el uso de un cuarto de aproximadamente **2 x 2 metros** y de la **azotea de aproximadamente 6 x 10 metros**, ubicados en el inmueble propiedad municipal donde se encuentra la **Delegación Municipal de Villa Benito Juárez, Municipio de Cárdenas, Tabasco**, exclusivamente para la instalación, operación, mantenimiento y resguardo de infraestructura y equipos destinados a la prestación de servicios de radiodifusión y, en su caso, telecomunicaciones, en los términos y condiciones previstos en el proyecto de contrato de comodato que se adjunta al presente como anexo.

2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO.



SEGUNDO.- Se faculta amplia y suficientemente al C. Presidente Municipal Constitucional de Cárdenas, Tabasco EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO, y a la C. Síndico de Hacienda SAIRA HERNÁNDEZ CÓRDOVA, para que, conjunta o separadamente, en el ámbito de sus respectivas competencias, suscriban el **contrato de comodato** con la persona moral "TV Azteca, S.A.B. de C.V.", así como cualesquiera **convenios modificatorios, aclaratorios o complementarios** que resulten necesarios, siempre que no se altere el objeto del contrato ni se comprometa en forma alguna la propiedad del inmueble, y que dichas modificaciones **tengan por objeto mejorar las condiciones a favor del Municipio de Cárdenas, Tabasco** y proteger su patrimonio.

INSTRUCCIONES A LAS DIRECCIONES MUNICIPALES

1. Se instruye a la **Secretaría del Ayuntamiento** para que, una vez suscrito el contrato de comodato, realice las **inscripciones, registros y certificaciones** que en derecho procedan, y conserve en el archivo municipal el ejemplar original debidamente firmado, así como copia del mismo para conocimiento del Honorable Cabildo.
2. Se instruye a la **Dirección de Finanzas o su equivalente** para que realice las gestiones necesarias a efecto de que los **pagos anuales** que la persona moral "TV Azteca, S.A.B. de C.V." deba efectuar con motivo del contrato de comodato, se reciban, registren e integren a la **Hacienda Municipal**, debiendo llevarse un control y seguimiento de dichos ingresos.
3. Se instruye a la **Unidad Municipal de Protección Civil** y a la **Dirección o Coordinación competente en materia de Ecología y Medio Ambiente**, para que, dentro del marco de sus atribuciones, realicen las **visitas de verificación e inspección** necesarias y, en su caso, emitan las **constancias, dictámenes o certificaciones** previstas en el contrato, asegurándose de que las instalaciones y operaciones de la infraestructura de radiodifusión y telecomunicaciones cumplan con la normativa aplicable en materia de seguridad y protección al medio ambiente.
4. Se instruye a la **Dirección Jurídica Municipal** para que dé **seguimiento al cumplimiento** del contrato de comodato y mantenga informado al Honorable Cabildo sobre cualquier situación relevante, particularmente respecto de la **vigencia del contrato, eventuales prórrogas, incumplimientos o causas que justifiquen la rescisión o terminación anticipada**, a fin de que en su oportunidad se adopten las determinaciones que resulten procedentes en defensa del interés del Municipio.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el H. Cabildo.

2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO.



SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al C. Presidente Municipal y a las dependencias instruidas para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TERCERO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el portal oficial del H. Ayuntamiento y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, para su debida difusión y efectos legales conducentes.

LOS REGIDORES

C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO
PRIMER REGIDOR

C. SAIRA HERNÁNDEZ CORDOVA
SEGUNDA REGIDORA

C. SONIA LÓPEZ GONZÁLEZ
TERCERA REGIDORA

C. MIGUELINA OVANDO LÓPEZ
CUARTA REGIDORA

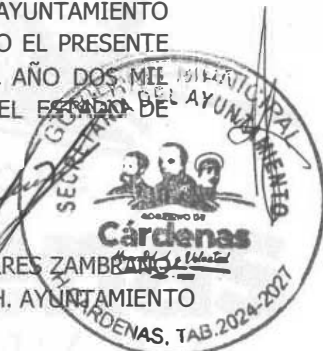
C. HUMBERTO LAZO CORDOVA
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 78 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA OBSERVANCIA EL 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ALFREDO TORRES ZAMBRANO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO, Y A LA SÍNDICO DE HACIENDA, PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE COMODATO PARA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "TV AZTECA, S.A.B. DE C.V.", RESPECTO DE UN ESPACIO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE VILLA BENITO JUÁREZ, MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO.



2025

No.- 3681

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO.



C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO. - PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÁRDENAS TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 43, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, 27 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29 FRACCIÓN X, 65 FRACCIÓN V, VI, Y 78 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA Y SE ACEPTA LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO **A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARDENAS, TABASCO**, OFRECIDA POR EL **C. EULOGIO ACHAUTLA CABRERA**, RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 432.50 M², SEGREGADA DE LA PARCELA **25 Z-1 P2/3 DEL EJIDO "EL CARRIZAL"**, MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO.

ANTECEDENTES

- I. De acorde al Plan Municipal de Desarrollo establece como prioridad la ampliación de la infraestructura y equipamiento urbano en las comunidades rurales, siendo indispensable contar con la reserva territorial adecuada para la ejecución de **obras públicas** que beneficien directamente a los habitantes de Cárdenas, Tabasco.
- II. Que el ciudadano **EULOGIO ACHAUTLA CABRERA**, en su carácter de legítimo titular de derechos agrarios de la **Parcela número 25 Z-1 P2/3 del Ejido "El Carrizal"**, ha manifestado su voluntad expresa y altruista de donar a título gratuito una fracción de dicho predio a favor del Municipio de Cárdenas.
- III. De lo anterior la Coordinación de Catastro Municipal ha realizado el levantamiento topográfico correspondiente, identificando una superficie de **432.50 m² (Cuatrocientos treinta y dos punto cincuenta metros cuadrados)**, ubicada en la Calle La Ceiba de la mencionada comunidad, la cual se encuentra libre de conflictos y apta para ser incorporada al patrimonio municipal.

CONSIDERANDO

- I. **NECESIDAD DE CERTEZA JURÍDICA PARA LA INVERSIÓN PÚBLICA:** Es un principio administrativo y fiscal ineludible que para ejecutar recursos del Ramo 33 o cualquier fondo de obra pública, el Municipio debe acreditar la propiedad legítima del suelo donde se edificará. La aceptación formal de este

2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO.



predio de 432.50 m² en el Ejido El Carrizal elimina cualquier riesgo de observación por parte del Órgano Superior de Fiscalización, garantizando que la inversión en infraestructura se realice sobre Patrimonio Municipal debidamente constituido y no sobre propiedad privada o ejidal irregular.

- II. **VIABILIDAD TÉCNICA Y UBICACIÓN ESTRATÉGICA.** La Coordinación de Catastro Municipal ha validado físicamente el predio mediante la Cuenta Catastral 085339, confirmando que se trata de un terreno baldío, sin construcciones previas, lo que facilita el inicio inmediato de obras sin costos adicionales de demolición o limpieza. Su ubicación, con acceso directo a la Calle La Ceiba y un camino de acceso, lo convierte en un punto idóneo para el equipamiento urbano que requiere la comunidad, cumpliendo con los criterios de accesibilidad universal.
- III. **FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO SIN EROGACIÓN.** La operación se realiza bajo la modalidad de Donación a Título Gratuito, lo cual representa una gestión financiera eficiente para esta administración. Al no erogar recursos de la Hacienda Municipal para la adquisición de reservas territoriales, se optimiza el presupuesto, permitiendo destinar la totalidad de los recursos disponibles directamente a la construcción y equipamiento de la obra en beneficio de los habitantes de la localidad El Carrizal.
- IV. **CUMPLIMIENTO DE LA VOLUNTAD SOCIAL.** Esta acción responde a la voluntad expresa del donante, **C. EULOGIO ACHAUTLA CABRERA**, y atiende una demanda histórica de los vecinos de la localidad, alineándose con el Eje de Bienestar Social del Plan Municipal de Desarrollo, al acercar los servicios públicos a las zonas rurales de Cárdenas.

Que, en virtud de lo anterior, y con la finalidad de **proteger el interés del Municipio de Cárdenas, Tabasco**, resulta procedente someter a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** y acepta la **Donación a Título Gratuito A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CÁRDENAS, TABASCO**, ofrecida por el **C. EULOGIO ACHAUTLA CABRERA**, respecto de una fracción de terreno con superficie de **432.50 m²**, segregada de la Parcela 25 Z-1 P2/3 del Ejido "El Carrizal", Municipio de Cárdenas, Tabasco; con las medidas y colindancias siguientes:

- **Al Norte:** 37.40 metros con Calle La Ceiba.
- **Al Sur:** 37.44 metros con camino de acceso.
- **Al Este:** 24.45 metros con el resto de la parcela propiedad del donante.

2025



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CÁRDENAS, TABASCO.**



SEGUNDO.- Se destina dicho inmueble exclusivamente para la construcción y operación de **Obra Pública** en beneficio de la comunidad de El Carrizal, incorporándose dicho bien al **Dominio Público** del Municipio una vez formalizada su transmisión.

TERCERO. Se faculta al **C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO**, Presidente Municipal, y a la **C. SAIRA HERNÁNDEZ CÓRDOVA**, Síndico de Hacienda, para suscribir el Contrato de Donación, así como para realizar todos los trámites necesarios ante el **Registro Agrario Nacional (RAN)** y la Coordinación de Catastro del Estado, a fin de obtener la titulación y registro correspondiente a nombre del H. Ayuntamiento de Cárdenas.

INSTRUCCIONES A LAS DIRECCIONES MUNICIPALES

1. Se instruye a la **Secretaría del Ayuntamiento** para que, una vez suscrito el contrato de donación, realice las certificaciones y trámites administrativos correspondientes, y conserve en el archivo municipal el ejemplar original debidamente firmado junto con los antecedentes de propiedad, integrando un expediente único para resguardo y consulta del Honorable Cabildo.
2. Se instruye a la **Coordinación de Catastro Municipal** para que proceda a la rectificación administrativa del plano y cuadro de construcción anexo, subsanando la discrepancia numérica detectada para que coincida con la superficie legal de 432.50 m²; asimismo, deberá realizar el empadronamiento catastral definitivo del inmueble a favor del Municipio, asignando la clave catastral oficial correspondiente como bien del dominio público.
3. Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos** para que realice los trámites necesarios ante el **Registro Agrario Nacional (RAN)** y, en su caso, ante Notario Público, a efecto de formalizar la transmisión de los derechos parcelarios y obtener el Título o Certificado que acredite la plena propiedad a favor del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, garantizando la certeza jurídica de la inversión pública.
4. Se instruye a la **Dirección de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** para que tome posesión física y material del predio donado, verifique el deslinde de sus medidas y colindancias, y comience los estudios técnicos preliminares para la ejecución del proyecto de infraestructura social destinado al beneficio de la comunidad del Ejido El Carrizal.
5. Se instruye a la **Dirección de Finanzas y a la Dirección de Administración** para que realicen las gestiones contables y administrativas a efecto de dar de alta el inmueble en el **Inventario de Bienes Inmuebles del Patrimonio**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO.



Municipal, registrándolo con el valor avalúo correspondiente, debiendo llevar el control y resguardo documental que la normativa de fiscalización exige.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el H. Cabildo.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al C. Presidente Municipal y a las dependencias instruidas para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TERCERO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el portal oficial del H. Ayuntamiento y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, para su debida difusión y efectos legales conducentes.

LOS REGIDORES

C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO
PRIMER REGIDOR

C. SAIRA HERNÁNDEZ CÓRDOVA
SEGUNDA REGIDORA

C. SONIA LÓPEZ GONZÁLEZ
TERCERA REGIDORA

DRA. MIGUELINA OVANDO LÓPEZ
CUARTA REGIDORA

C. HUMBERTO LAZO CÓRDOVA
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 78 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA OBSERVANCIA, EL 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ALFREDO TORRES ZAMBRANO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

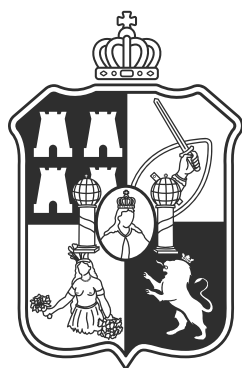
HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA UNA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO OFRECIDA POR EL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 25.1 P2/3 DEL EJIDO "EL CARRIZAL", MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO.



2025

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3680	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO, Y AL SINDICO DE HACIENDA PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE COMODATO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA "TV AZTECA, S.A.B. DE C.V.", RESPECTO DE UN ESPACIO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE VILLA BENITO JUÁREZ, MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO.....	2
No.- 3681	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA Y SE ACEPTA LA DONACIÓN A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CÁRDENAS, TABASCO, OFRECIDA POR EL C. EULOGIO ACHAUTLA CABRERA, RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 4362.50 M². SEGREGADA DE LA PARCELA 258-Z-1 P2/3 DEL EJIDO "EL CARRIZAL", MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO.....	7
	INDICE.....	11



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: Hqg+QV7Zo5u6/6lg/sBnMG6PnYtBieQJazLxW+KHURqMrgZCR2//ZNpxwReG12YcNAOQYUKyB4OmpOCBczjoMEWZiLTO0ksXheMKiS8r+Lsuh9p/E7MWhUeciwcFubUcpcBXehWzijDMWomJdKN1hnM4O5k0sd6ISqJg1CnPzUazJ4c9rD1Q3/NmF9W28aN7dwrlzdjDcvNMXprEZLd4E/RFVA8W+WVmSDU8Vs1KE7xicWII6K6RQbBtTj6nBYkFvrleqC+fHkbhQR92hDjJRdAnlceDSUDYi08yD3g0TaBS84royDMyt9+XUymtbE5xkZ676XHTCNRBoJv34xSVrA==